

Auto N°	547
Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Radicado	05001 31 10 005 2020 00269 00
Demandante:	CLAUDIA OLAYA PEREZ
Demandado:	JOSE LONDOÑO GARRO
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintisiete de dos mil veinte

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por la señora CLAUDIA OLAYA PEREZ, en contra del señor JOSE LONDOÑO GARRO.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por la señora CLAUDIA OLAYA PEREZ, en contra del señor JOSE LONDOÑO GARRO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el acuerdo 806 del 2020 artículo 8.

El apoderado de la parte demandante aporta correo electrónico del demandado londonog1978@gmail.com.

CUARTO: En los términos del poder conferido tiene facultades la abogado LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA para representar al demandante.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO.

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 82
Fijado hoy 30 NOV 2020 a las 8:00 A M en la Secretaria del Juzgado
Quinto de Familia de Medellin. - Antioquia.